

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 29 de Diciembre de 1998	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.562	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares ***	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M. Ed. N° 3.616 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6073
M. Ed. N° 3.617 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6073
M. Ed. N° 3.618 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6073
M. Ed. N° 3.619 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6074
M. Ed. N° 3.620 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6074
M. Ed. N° 3.621 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6074
M. Ed. N° 3.622 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6074
M. Ed. N° 3.623 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6074
M. Ed. N° 3.624 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6075
M. Ed. N° 3.625 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6075
M. Ed. N° 3.626 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6075
M. Ed. N° 3.627 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6075
M. Ed. N° 3.628 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6075
M. Ed. N° 3.629 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6075
M. Ed. N° 3.630 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6076
M. Ed. N° 3.631 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6076
M. Ed. N° 3.632 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6076
M. Ed. N° 3.633 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6076
M. Ed. N° 3.634 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6076
M. Ed. N° 3.635 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6077
M. Ed. N° 3.636 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6077
M. Ed. N° 3.637 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6077
M. Ed. N° 3.638 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6077
M. Ed. N° 3.639 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6077
M. Ed. N° 3.640 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6077
M. Ed. N° 3.641 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6078
M. Ed. N° 3.642 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6078
M. Ed. N° 3.643 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6078
M. Ed. N° 3.644 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6078
M. Ed. N° 3.645 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6078
M. Ed. N° 3.646 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6079
M. Ed. N° 3.647 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6079
M. Ed. N° 3.648 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6079
M. Ed. N° 3.649 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6079
M. Ed. N° 3.650 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6080
M. Ed. N° 3.651 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6080
M. Ed. N° 3.652 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6080
M. Ed. N° 3.653 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6080
M. Ed. N° 3.654 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6080
M. Ed. N° 3.655 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6080
M. Ed. N° 3.656 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6081
M. Ed. N° 3.657 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6081
M. Ed. N° 3.658 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6081
M. Ed. N° 3.659 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6081

	Pág.
M. Ed. N° 3.660 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6081
M. Ed. N° 3.661 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6082
M. Ed. N° 3.662 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6082
M. Ed. N° 3.663 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6082
M. Ed. N° 3.664 del 04/12/98 - Designación de personal docente	6082
RESOLUCION	
N° 382 - Dirección General de Rentas N° 30	6082
EDICTO DE MINA	
N° 191 - Juzgado de Minas "Tauros de Perlita" - Expte. N° 4.242	6086
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 385 - Instituto Provincial de Seguros N° 05/98.....	6087
N° 384 - Instituto Provincial de Seguros N° 04/98.....	6087
N° 383 - Instituto Provincial de Seguros N° 03/98.....	6087
N° 350 - A.F.I.P. D.G.I. N° 10/98	6087
N° 349 - A.F.I.P. D.G.I. N° 11/98	6087
CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 371 - Hospital del Carmen de Metán N° 05	6088
N° 370 - Hospital del Carmen de Metán N° 04.....	6088
COMPRAS DIRECTAS	
N° 379 - Ministerio de Salud Pública - Res. S.S.S. N° 67	6088
N° 378 - Ministerio de Salud Pública - Res. S.S.S. N° 66	6088
AVISO ADMINISTRATIVO	
N° 340 - Dirección Gral. de Rentas: Impuesto Inmobiliario Rural.....	6088

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 386 - De Vasconcellos de Moreno, Nelly Juana - Expte. N° 1C-17.204.....	6089
N° 369 - Irma Clementina Rovetta - Expte. N° C-20.237/98.....	6089
N° 368 - Yañuk, Esteban Francisco - Expte. N° 1C-24.754/98	6089
N° 367 - Villegas, Carmen Rosa - Expte. N° C-23.113/98	6089
N° 366 - Carlos Alberto Sastre - Expte. N° C-25.589/98.....	6089
N° 357 - Bonini, Laura Elena - Expte. N° B-96.182/97.....	6089
N° 354 - Cinco, Clara Rosa - Expte. N° 1C-23.151/98.....	6089
N° 353 - Paucari Escalante, Angel; Mejía de Paucari, Vicenta - Expte. N° 2B-99.325/97	6090
N° 328 - Luna, Oscar Dámasceno - Expte. N° B-42.491/93.....	6090
N° 327 - Zambrano de Gil, Onoria Elsa - Expte. N° 2C-20.271/98.....	6090

REMATES JUDICIALES

N° 377 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 1B-73.705/98	6090
N° 375 - Por: Julio Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-08.399/98	6090
N° 374 - Por: Julio Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-14.042/98	6091
N° 373 - Por: Julio Tejada - Juicio: Expte. N° C-14.032/98	6091
N° 372 - Por: Julio Tejada - Juicio: Expte. N° B-88.323/96	6091
N° 356 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° B-88.232/96	6091
N° 332 - Por: Eduardo A. Díaz - Juicio: Expte. N° B-68.149/95.....	6092

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 381 - Francisco Bosch Tovar - Expte. N° 240/98.....	6092
N° 380 - Sergio Gustavo Cazalbón - Expte. N° 213/98.....	6092

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 376 - Servicios Asistenciales S.R.L.	6093
N° 364 - Horneros S.A.	6093

AVISOS COMERCIALES

N° 365 - Iberia Construcciones S.A.I.C.	6095
N° 363 - Tecnograf S.A.	6095

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 339 - Luis Güemes S.A., para el día 23/01/99.....	6095
N° 273 - D.E.S.A., para el día 29/12/98.....	6096

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 387 - Del día 28 de diciembre de 1998.....	6096
---	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.616 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.523/98.

Artículo 1° - Designase en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6.033 de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Coronel de Capellán, Nélica Susana, D.N.I. N° 12.321.233, Estudiante del Profesorado de Inglés, como profesora interina de Gramática Inglesa I, anual, en 1er. año, 1ª división, con cinco (5) horas cátedra semanales, carrera Traductorado en Inglés, turno vespertino, a partir del 06/08/98, por renuncia de la profesora Gigena Zavaleta, María Pía.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.617 - 04/12/98 - Expte. N° 159-455/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 29/98 emitida por la Escuela de Educación N° 5.141 de la

ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Mercado, Rossana Mariela, D.N.I. N° 20.683.759, Técnico-Químico, como profesora interina de Trabajos Prácticos -Química Inorgánica-, 1er. año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, modalidad Ciclo Superior Especialidad Técnico-Químico, a partir del 15/05/98, por renuncia de la profesora Musso de Dip, Elena Haydeé, según Disposición N° 26/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.618 - 04/12/98 - Expte. N° 159-549/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 06/98 emitida por el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6.005 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa al Sr. Medina, Carlos Rubén, D.N.I. N° 10.167.341, Contador Público Nacional, como profesor interino de Estadísticas Aplicadas, cuatrimestral, en 1er. año, 1ª división, con seis (6) horas cátedra semanales, carrera Técnico Superior en

Comercio Exterior, turno noche, a partir del 15/08/97, por creación de curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.619 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.615/98.

Artículo 1° - Designase en el Instituto de Enseñanza Superior "Prof. Amadeo R. Sirolli" N° 6.017 de la localidad de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Causarano, Irma Gladys, D.N.I. N° 11.295.197, Profesora en Ciencias de la Educación, como profesora interina en la asignatura "Instituciones Escolares", cuatrimestral, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno vespertino, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial, a partir del 14/08/98, vacante, por creación de curso, según Disposición N° 137/98 por cambio del Plan de Estudios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.620 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.620/98.

Artículo 1° - Designase en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6.017 "Prof. Amadeo R. Sirolli" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. López Figueroa, Adriana Liz, D.N.I. N° 16.659.265, Licenciada en Ciencias de la Educación, como profesora interina de Didáctica de la Tecnología, cuatrimestral, en 2° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Educación Inicial, turno vespertino, a partir del 20/08/98, por creación de curso, según Disposición N° 205/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.621 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.413/98.

Artículo 1° - Designase en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6.006 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de

Educación Superior, a la Sra. Bernal Parra de Zapata, Francisca, D.N.I. N° 6.383.963, Licenciada en Antropología, como profesora interina de la asignatura Contexto Antropológico-Social, cuatrimestral, en 2° año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Educación Inicial, turno vespertino, a partir del 12/08/98, por creación de curso, por Cambio de Plan de Estudios, según Disposición N° 206/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.622 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.458/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Quiñonero de Domínguez, Graciela Viviana, D.N.I. N° 10.271.781, Profesora de Educación Física, en la asignatura Educación Física, interina, en los Grupos 6 y 11, con tres (3) horas cátedra semanales, en cada grupo, carrera Bachiller Pedagógico, turno tarde, a partir del 01/09/98, por renuncia de la profesora Medina de Scasso, Zaira, según Disposición N° 01/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.623 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.457/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Macor de López Ramírez, María Lucila, D.N.I. N° 14.084.578, Profesora de Educación Física, en la asignatura Educación Física, interina, en los Grupos 5, 7, 8, 9 y 10, con tres (3) horas cátedra semanales en cada grupo, carrera Bachiller Pedagógico, turno tarde, a partir del 01/09/98, por renuncia de la profesora Medina de Scasso, Zaira, según Disposición N° 01/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.624 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.422/98.

Artículo 1° - Desígnase en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de la localidad de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al Sr. Reynaga, Héctor Miguel, D.N.I. N° 22.290.623, Profesor Universitario de Educación Física, como profesor interino en la asignatura "Didáctica de la Educación Física", 2° cuatrimestre, en 2° año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno vespertino, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Especial, a partir del 19/08/98, vacante por creación de curso según Disposición N° 204/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.625 - 04/12/98 - Expte. N° 159-894/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 14/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.112 "San Ignacio de Loyola" de Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Martínez, Norma Alicia, D.N.I. N° 16.297.305, Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, como profesora interina de Organización Laboral, en 2° año, 3ª división, turno tarde, con dos (2) horas cátedra semanales, correspondiente al Ciclo Básico Tecnológico, Especialidad Electricidad, a partir del 26/06/98, por renuncia de la profesora Amanda María Frida Fonseca Lardies.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.626 - 04/12/98 - Expte. N° 159-886/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 15/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.117 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Mamaní, Sandra, D.N.I. N° 20.125.224, Profesora de Educación Física, en la asignatura Educación Física, suplente, en el Grupo I (mujeres), con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, Ciclo Superior Técnico, turno

tarde, a partir del 04/03/98, por cambio de función a tareas pasivas de la profesora Rucci de García, Delia Natividad, según Disposición N° 961/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.627 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.479/98.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Comercio N° 5.076 "Dr. Arturo Illia" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Mihajlevic de Ibáñez, Marfa Silvia, D.N.I. N° 11.944.501, Profesora en Ciencias Biológicas y Geográficas, en la asignatura Ciencias Biológicas, interina, 2° año, 4ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, correspondiente a la carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 26/08/98, por renuncia del profesor Reales, Miguel Angel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.628 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.056/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 42/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Belmonte, Eva Rosa, D.N.I. N° 10.582.194, Ingeniera en Construcciones, como profesora suplente de Matemática, en 1er. año, 1ra. división y 2° año, 3ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Bachiller Común, turno mañana, a partir del 12/06/98 y mientras dure la licencia Artículo N° 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Hinojosa Pozzi, Iris.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.629 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.810/98.

Artículo 1° - Desígnase en el Colegio Secundario N° 5.051 "Ntra. Sra. de las Mercedes" de La Merced,

dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Reynaga, Claudia Mirta, D.N.I. Nº 18.561.596, Profesora de Historia y Geografía, como profesora suplente de Geografía, en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales y en Geografía Económica, en 5º año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, en ambos casos correspondientes a la carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, turno tarde, a partir del 01/09/98 y mientras dure la licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Lidia Rossana Vázquez.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.630 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-717/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 12/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.090 de la localidad de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Ferreyra, Eduardo Enrique, D.N.I. Nº 11.514.145, Perito Mercantil, como profesor interino de Idioma Extranjero (Inglés), en 3er. año, 3ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, correspondiente a la modalidad Bachiller, a partir del 06/04/98, por creación de curso - Disposición Nº 878/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.631 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.774/98.

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.089 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Gerez, Favio Rodolfo, D.N.I. Nº 17.247.466, Profesor de Educación Física, como profesor interino, en la asignatura Educación Física, Grupo III, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, de la carrera Bachillerato Común, a partir del 14/08/98, por traslado del profesor Kujarchik, José, según Disposición Nº 918/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.632 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-830/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 10/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.117 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Borquez, Mirta, D.N.I. Nº 14.994.925, Profesora Universitaria de Historia, en la asignatura Historia Regional, suplente, con tres (3) horas cátedra semanales, en 1er. año, 4ª división, Ciclo Básico Tecnológico especialidad Electricidad, turno tarde, a partir del 15/04/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Liendo, Rosalinda.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.633 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.389/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 15/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.142 de la localidad de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Oliva, José Gustavo, D.N.I. Nº 22.414.871, Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas, como profesor suplente de Biología, en 1er. año, 3ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno mañana, a partir del 31/07/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Bravo de Jiménez, Mirta Laura.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.634 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.773/98.

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Bellone de Gutiérrez, Liliana del Carmen, D.N.I. Nº 11.080.110, Profesora en Letras, en la asignatura Lengua y Literatura, suplente, en 2º año, 6ta. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Pedagógico, turno tarde, a partir del 17/09/98 y mientras dure la Licencia Artículo Nº 69 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Blanco de Agüero, María Teresa.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.635 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.602/98.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.127 "Justo Pastor Santa Cruz" de Coronel Juan Solá, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Bassi Longhi, Silvia Susana, D.N.I. N° 20.782.079, Técnico Superior en Administración de Recursos Naturales, como profesora suplente, en la asignatura Manejo de Pastura, con tres (3) horas cátedra semanales, en 6° año, 1ra. división, turno mañana, del Ciclo Superior Agropecuario, a partir del 24/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 58 Decreto N° 4.118/97, del profesor Arenas, Agustín, según Disposición N° 02/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.636 - 04/12/98 - Expte. N° 159-288/98.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela Provincial de Bellas Artes N° 6.002 "Tomás Cabrera" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al Sr. Cruz, Santiago Francisco, D.N.I. N° 13.674.152, Idóneo, como profesor interino de Taller de Dibujo y Tapiz V, anual, en 5° año, 2da. división, con doce (12) horas cátedra semanales, carrera Magisterio y Profesorado en Artes Visuales (especialidad Tapiz), turno noche, a partir del 05/06/98, por designación a término de la profesora Narváez de Alvarado, Silvia Elena.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.637 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.267/98.

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "General Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Gonza, Miguel Angel, D.N.I. N° 8.180.233, Técnico en Automotores, como Maestro de Enseñanza Práctica, suplente, con

quince (15) horas reloj, Ciclo Básico Común, turno mañana, a partir del 06/08/98, por Licencia Artículo N° 30 del Decreto N° 4.118/97, del profesor Baigorria, Raúl.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.638 - 04/12/98 - Expte. N° 159-714/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 25/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.141 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Guaymás, Claudia Hipólita, D.N.I. N° 17.735.050, Profesora en Letras, como profesora interina de Literatura, 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, modalidad Ciclo Superior Especialidad Técnico-Químico, a partir del 15/05/98, por renuncia de la profesora Alvarez de Viltés, Beatriz Nolasca.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.639 - 04/12/98 - Expte. N° 159-888/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 15/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.047 "Dr. Benjamín Zorrilla" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Soria, Rosa, D.N.I. N° 17.454.851, Profesora en Ciencias Económicas, como profesora interina de Matemática Financiera, en 5° año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, correspondiente a la carrera Perito Administrativo Contable, turno vespertino, a partir del 10/06/98, por traslado de la profesora Selman, Marta Norma.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.640 - 04/12/98 - Expte. N° 159-454/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 30/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.141

de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Lera, Verónica Natividad del Valle, D.N.I. Nº 10.581.933, Bachiller en Química, como profesora interina de Química Analítica Cuantitativa, 3er. año, 2da. división, cuatro (4) horas cátedra semanales, turno tarde, modalidad Ciclo Superior Especialidad Técnico-Químico, a partir del 15/05/98, por renuncia de la profesora Musso de Dip, Elena Haydée.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.641 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.044/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 56/98 emitida por el Colegio Secundario Nº 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Alfonso de Domínguez, Mónica Susana, D.N.I. Nº 12.409.029, Profesora de Geografía, en la asignatura Geografía, suplente, en 5º año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, a partir del 02/07/98, por renuncia de la profesora Vallejo, Patricia Inés, según Disposición Nº 44/98, suplente de la profesora Tejerina, María Elina, que se encuentra en usufructo de la Licencia Artículo Nº 69 del Decreto Nº 4.118/97.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.642 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.230/98.

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Zurita, Georgina Lucrecia, D.N.I. Nº 14.488.309, Profesora en Letras, como profesora suplente en las siguientes asignaturas:

* Lengua y Literatura, en 3er. año, 6ta. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno mañana.

* Lengua y Literatura, en 8º año, división "E", con cinco (5) horas cátedra semanales, turno tarde.

* Proyecto de Orientación y Tutoría, en 8º año, división "C", con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde.

En todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller Pedagógico, a partir del 06/08/98, por renuncia de la profesora Mamaní de Gudiño, Ana María, según Disposición Nº 27/98, suplente de la profesora Conesa, María, que se encuentra en uso de Licencia Artículo Nº 69 del Decreto Nº 4.118/97.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.643 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.311/98.

Artículo 1º - Designase en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial Nº 6.006 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al Sr. Marini, Enrique Miguel, D.N.I. Nº 13.520.913, Profesor en Matemática y Física, como profesor interino de Didáctica de la Matemática, cuatrimestral, en 2º año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Educación Especial, turno vespertino, a partir del 20/08/98, por creación de curso, originado por Cambio de Plan de Estudios, según Disposición Nº 203/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.644 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-331/98.

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 11/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.142 de la localidad de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Cabrera, Alfredo Horacio, D.N.I. Nº 20.504.034, Profesor en Educación Física, en la asignatura Educación Física, interino, en 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno mañana, a partir del 18/05/98, por renuncia del profesor Oscar Eduardo Traverso, Disp. Nº 01/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.645 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-762/98.

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.097 "República de Colombia" de Rosario de la

Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Pinto de Roldán, Mercedes Amanda, D.N.I. N° 17.354.850, Profesora en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas, como profesora suplente de Educación Cívica, en 3er. año, 1ra. división, turno tarde, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Unificado, a partir del 03/06/98, y mientras dure la Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Figueroa, Aurora Esther, según Disposición N° 34/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.646 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.706/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Comercio N° 5.075 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Zárate de Flores, Mirta del Valle, D.N.I. N° 13.701.782, Profesora de Historia, como profesora interina en la asignatura Historia, 1er. año, 2da. división, modalidad Comercial Diurno, con tres (3) horas cátedra semanales, turno vespertino, a partir del 14/08/98, por renuncia de la profesora Argañaraz, Andrea Fabiana.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.647 - 04/12/98 - Expte. N° 159-464/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Figueroa de Burgos, Elda Betina D.N.I. N° 18.233.774, Bachiller Superior en Matemática y Física, como profesora suplente en las siguientes asignaturas:

* Matemática, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico Especialidad Cocina, a partir del 06/07/98.

* Matemática, en 2° año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico Especialidad Tejido, a partir del 03/07/98.

En ambos casos correspondiente al turno tarde y mientras dure la Licencia Artículo N° 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Hinojosa Pozzi, Iris Raquel.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.648 - 04/12/98 - Expte. N° 159-708/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 02/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.013 "Fray Mamerto Esquiú" de El Tala, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Romano de Lescano, María Delina, D.N.I. N° 14.358.527, Profesora en Inglés, como profesora interina de Inglés, en 1er., 2° y 3er. años, 1ras. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales, en cada curso y división; Inglés, en 4° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales; Inglés Comercial, en 4° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana y Extraclase, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno tarde, en todos los casos correspondiente a la carrera Bachiller y Auxiliar Administrativo Contable, a partir del 25/02/98, por renuncia del profesor Roque H. Castañeyra, según Disposición N° 02/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.649 - 04/12/98 - Expte. N° 159-696/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 15/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.010 "Islas Malvinas" de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Teruelo Juárez, María Lorena, D.N.I. N° 23.542.259, Bachiller, como profesora suplente de Idioma (Inglés), en 1er. año, 3ra. división y 3er. año, 2da. división y de Idioma Extranjero (Inglés), en 4° año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno mañana, carrera Comercial Diurno, a partir del 14/05/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118 de la profesora Mirta Robles, suplente de la profesora Silvia Samán de Adet que se encuentra con Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.650 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.952/98.

Artículo 1º - Desígnase en el Instituto de Enseñanza Superior Nº 6.017 "Profesor Amadeo R. Sirolli" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Srta. Fernández, Mónica Alicia, D.N.I. Nº 21.634.495, Profesora de Ciencias de la Educación, como profesora interina de Enseñanza, cuatrimestral, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, por creación de curso, según Disposición Nº 137/98 y de Sujeto que Aprende en Contexto II, cuatrimestral, en 2º año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, por creación de curso, según Disposición Nº 205/98. En ambos casos correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial, turno vespertino, a partir del 18/08/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.651 - 04/12/98 - Ref.: Expte. Nº 159-2.082/98.

Artículo 1º - Desígnase en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 6.014 de la localidad de El Tala, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al Sr. Chaig, Edgardo Jesús, D.N.I. Nº 13.149.865, Licenciado en Administración de Empresas, como profesor interino en la asignatura Finanzas de Empresa, cuatrimestral, en 2º año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, turno vespertino, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Administración e Informática, a partir del 19/08/98, vacante por creación de curso según Disposición Nº 198/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.652 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-792/98.

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Comercio Nº 5.082 "Dr. Adolfo Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Vargas Yebara, José Antonio, D.N.I. Nº 13.346.336, Profesor en Ciencias Económicas, en la asignatura Legislación y Práctica Impositiva, interino, en 5º año, 2da. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Perito Mercantil con especialidad Contable e Impositiva, turno tarde, a partir del 01/06/98, por renuncia del profesor Ghiglia, Enrique Luis, según Disposición Nº 09/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.653 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.474/98.

Artículo 1º - Desígnase en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial Nº 6.006 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Austerlitz de My, María Fernanda, D.N.I. Nº 12.220.459, Profesora en Filosofía, como profesora interina de Didáctica de la Formación Ética y Ciudadana, cuatrimestral, en 2º año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales, en cada curso y división, en ambos casos correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Especial, turno vespertino, a partir del 12/08/98, por creación de curso, originado por cambio de Plan de Estudios, según Disposición Nº 203/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.654 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.518/98.

Artículo 1º - Desígnase en el Colegio Secundario Nº 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Martín, Marta Amalia, D.N.I. Nº 5.743.824, Profesora de Educación Física, interina, en los Grupos Nºs. 1, 2, 3 y 4, con tres (3) horas cátedra semanales, en cada grupo, en todos los casos correspondientes a la carrera Bachiller Pedagógico, turno tarde, a partir del 01/09/98, por renuncia de la profesora Medina de Scasso, Zaira, según Disposición Nº 01/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.655 - 04/12/98 - Expte. Nº 159-1.180/98.

Artículo 1º - Desígnase en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 7.094 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, mediante la cual se designa a la Srta.

Rodríguez, María Isabel, D.N.I. N° 10.494.855, Profesora en Letras, como profesora interina, en las siguientes asignaturas:

* Lengua y Literatura, 1er. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, a partir del 05/08/98.

* Lengua y Literatura, 1er. año, 2da. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, a partir del 03/08/98.

* Lengua y Literatura, 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, a partir del 04/08/98.

En todos los casos, turno noche, anual, carrera Perito Comercial con especialidad en Administración Pública, por cambio de situación de revista de profesora suplente a interina por renuncia del profesor Robustiano Ríos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.656 - 04/12/98 - Expte. N° 159-543/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 58/98 emitida por el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6.005 "de esta Ciudad, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa al Sr. Paz, Ricardo Rafael, D.N.I. N° 10.409.043, Profesor Universitario en Ingeniería Eléctrica, como profesor suplente en la asignatura "Introducción a la Física", anual, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno tarde, correspondiente a la carrera Profesorado en Matemática y Química, a partir del 27/04/98 y mientras dure la Licencia Artículo 28 de la profesora Mónica Esperanza Moya de Ovando.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.657 - 04/12/98 - Expte. N° 159-2.123/98.

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior del Profesorado de Salta N° 6.005 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Sottosanti de Luna, María Rosa, D.N.I. N° 18.019.164, Profesora en Ciencias de la Educación, como profesora suplente de Taller: Psicología Educacional y Métodos Especiales, anual, en 3er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra

semanales, carrera Profesorado de Geografía, turno tarde, a partir del 31/08/98 y mientras dure la Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Arias Janín, Aída Silvia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.658 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.307/98.

Artículo 1° - Designase en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6.006 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Lico de Homar, María Cristina, L.C. N° 6.383.305, Profesora en Ciencias Biológicas, como profesora interina de Ciencias Naturales, cuatrimestral, en 1er. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Educación Inicial, turno vespertino, a partir del 12/08/98, por creación de curso, originado por cambio de Plan de Estudios, según Disposición N° 137/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.659 - 04/12/98 - Expte. N° 159-391/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 42/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.095 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Picón Matorras, Alba Susana, D.N.I. N° 17.355.389, Profesora en Ciencias Biológicas, en Coordinación Espacio y Tiempo Libre, interina, en 5° año, 5ta. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Pedagógico, turno mañana, a partir del 25/02/98, por elección directa de los alumnos, según Resolución Ministerial N° 2.238/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.660 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.729/98.

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la

Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Srta. Vallejo, Carmen Viviana, D.N.I. N° 22.531.156, Profesora de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Sociales, como profesora interina de Formación Ética y Ciudadana y su Transversalidad I, cuatrimestral, en 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Educación Especial, turno vespertino, a partir del 24/08/98, por creación de curso, según Disposición N° 137/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.661 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.407/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.097 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Srta. Figueroa, Nora Lina, D.N.I. N° 22.832.724, Profesora en Educación Física, como profesora interina de Taller, con dos (2) horas cátedra semanales y Coordinación de Taller, con una (1) hora cátedra semanal, en ambos casos en 5° año, 1ra. división, turno tarde, carrera Bachiller Pedagógico, a partir del 03/08/98 y hasta el 31/12/98, por elección directa de los alumnos, según Resolución Ministerial N° 2.238/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.662 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.408/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5.097 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. González, Néstor Edgardo, D.N.I. N° 17.601.825, Perito Mercantil, como profesor interino de Taller, con dos (2) horas cátedra semanales y Coordinación de Taller, con una (1) hora cátedra semanal, en ambos casos en 4° año, 1ra. división, turno tarde, carrera Bachiller Pedagógico, a partir del 03/08/98 y hasta el 31/12/98, por elección directa de los alumnos, según Resolución Ministerial N° 2.238/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.663 - 04/12/98 - Expte. N° 159-506/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 17/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.102 de General Güemes y Filial N° 1 Campo Santo, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Sosa de Sarmiento, Elina Petrona, D.N.I. N° 6.673.837, Maestra de Artes y Decoraciones, como profesora interina en la asignatura de Taller Integral (Juguetería), en 2° año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior - Especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con Especialización en Corte y Confección, turno tarde, a partir del 01/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 527/95.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.664 - 04/12/98 - Expte. N° 159-1.737/98.

Artículo 1° - Designase en el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial N° 6.006 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Hernández de Acosta, Rosana del Huerto, D.N.I. N° 18.358.633, Profesora en Ciencias de la Educación, como profesora interina de Didáctica de la Tecnología, cuatrimestral, en 2° año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Educación Inicial, turno vespertino, a partir del 18/08/98, por creación de curso, originado por cambio de Plan de Estudios, según Disposición N° 206/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

RESOLUCION

O.P. N° 382

R. s/c. N° 8.108

Salta, diciembre 23 de 1998

RESOLUCION GENERAL N° 30

**Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas**

VISTO: La Resolución General N° 15 de fecha 18 de mayo de 1994; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece un régimen de percepción en el ámbito del impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 14 bis 1 de la Ley N° 6.611 y sus modificatorias;

Que dicho régimen se circunscribe a los contribuyentes y/o responsables cuyas operaciones resultan exentas del citado tributo en virtud de lo dispuesto en los incisos w) y x) del Artículo 174 del Código Fiscal, como así aquellos cuyas operaciones encuadren en el apartado II. a. 1. del Artículo 13 de la Ley N° 6.611 y sus modificatorias (alícuota 25o/oo);

Que habida cuenta que tal situación trae aparejada una problemática de inequidad respecto de los otros sectores de contribuyentes no sujetos a la percepción, resulta coherente extender el régimen a la totalidad de las operaciones en la que el comprador, locador o prestador resulte alcanzado por el gravamen en la etapa siguiente;

Que la adopción de tal medida, además de subsanar la situación de inequidad señalada, conlleva a que esta Administración Tributaria ejerza un mejor y más efectivo control de la evasión, asegurando la percepción del tributo en la fuente;

Que en consecuencia la ampliación del régimen de percepción del impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- a todos los sectores de la economía, torna necesario dar por concluido el sistema vigente, debiéndose derogar la Resolución General N° 15/94;

Por ello, en uso de las facultades emergentes del Artículo 173 y concordantes del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Régimen General de Percepción

Agentes de percepción y sujetos pasibles de percepción

Artículo 1° - Los sujetos pasivos del impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- quedan en todos los casos obligados a actuar como agentes de percepción del citado tributo por las operaciones de ventas, locaciones y prestaciones que efectúen a sujetos y/o responsables gravados, con las excepciones, alcance y formalidades establecidas en la presente resolución general.

Tales sujetos deberán actuar como agentes de percepción en la medida en que los ingresos fueren atribuibles a la jurisdicción provincial, conforme se establece en el artículo siguiente.

La obligación establecida en el presente artículo comprende tanto a los contribuyentes locales como a los que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, con sede en esta u otra jurisdicción, inclusive aquellos que hayan sido notificados o que oportunamente se notifiquen a los efectos de su incorporación al SICOM (Sistema de Recaudación y Control de Grandes Contribuyentes del Impuesto a sobre los Ingresos Brutos) -R.G. (CA) 53-.

Sin perjuicio de lo dispuesto por esta resolución, se considera que aquellos sujetos que deban discriminar el impuesto al valor agregado en sus operaciones de ventas, actúan en calidad de comerciantes mayoristas,

respecto de tales operaciones, correspondiéndoles en consecuencia practicar la percepción dispuesta por este régimen.

Los sujetos citados que realicen operaciones alcanzadas por otros regímenes específicos de percepción, aplicarán sobre las mismas, las alícuotas y condiciones dispuestas por las normas respectivas.

Ambito de aplicación

Art. 2 - Corresponde percibir:

a).- Cuando las operaciones de ventas, locaciones y prestaciones, que se celebren con los sujetos pasibles de percepción sean locales o extrajurisdiccionales, se efectúen en el ámbito de la provincia de Salta.

A tal efecto, se considerará celebrada en el ámbito de la provincia de Salta, toda venta, locación o prestación efectuada sobre bienes, cosas o personas que se recepcionen o sitúen en sedes, depósitos, establecimientos, locales o cualquier otro tipo de asentamiento dentro del ámbito territorial de la provincia de Salta.

b).- Por las operaciones de ventas de bienes mencionados en la Resolución General N° 18/98 y concordantes, debiendo los contribuyentes contemplados en la misma ajustarse a lo dispuesto en la citada resolución general.

Exclusión de la percepción

Art. 3 - No deberá realizarse la percepción cuando:

a).- Las operaciones se realicen con consumidores finales.

b).- Las operaciones se realicen con sujetos no alcanzados y/o exentos en virtud de normas legales, quienes deberán acreditar tal situación -en los casos que corresponda- mediante fotocopia de la pertinente resolución o constancia que acredite dicho carácter, la que debidamente suscripta por los contribuyentes deberá ser retenida y archivada por el agente de percepción a disposición del Organismo.

c).- Las operaciones se encuentren alcanzadas por otros regímenes específicos de percepción del impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos-.

Los sujetos que realicen exclusivamente operaciones con consumidores finales -incluido proveedores del Estado en todos sus niveles- no están obligados a inscribirse como agentes de percepción en los términos de la presente disposición.

Constancia de percepción y Acreditación de la situación fiscal de los sujetos pasibles de la percepción

Art. 4 - La percepción se practicará al momento de emitir la factura o documento equivalente, debiéndose incluir y discriminar en ella el importe de la misma. Dicho comprobante constituirá suficiente y único recibo a fin de acreditar la percepción.

A tal efecto el comprador, locatario o prestatario deberá acreditar ante el agente de percepción su carácter de inscripto de la siguiente forma:

a).- Contribuyentes locales: Mediante fotocopia de la constancia de inscripción - F. 901 o formulario de Declaración Jurada Nº 900 (F. 900) - donde conste alta en el impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos -, conforme lo normado en el Artículo 11 de la Resolución General Nº 06/98 y concordantes.

b).- Contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral: Mediante fotocopia del formulario de Declaración Jurada CM05 correspondiente al último período fiscal inmediato anterior a la operación de que se trate, con alta en la jurisdicción; o en su defecto fotocopia del formulario de Declaración Jurada CM01 para el supuesto contemplado en el inciso a) del Artículo 14 del Convenio Multilateral con alta en la jurisdicción, correspondiente al período fiscal al cual corresponda la operación sujeta a percepción.

Las fotocopias de los formularios mencionados en el párrafo anterior, debidamente suscripta por los contribuyentes deberán ser retenida y archivada por el agente de percepción a disposición de la Dirección.

La falta de acreditación de las mencionadas constancias, en las formas y condiciones establecidas, por parte de los sujetos pasibles de percepción, determinará que los agentes de percepción asignen a dichos sujetos el carácter de contribuyentes locales no inscriptos, siendo de aplicación para dichos supuestos lo establecido en la Resolución General Nº 10/98. Igual tratamiento corresponderá para aquellos contribuyentes del Convenio Multilateral que no acrediten el alta en la jurisdicción en los casos previstos en el inciso a) del Artículo 2 de la presente resolución general.

Monto sujeto a percepción

Art. 5 - La percepción se efectuará sobre el total de la sumatoria de los montos que figuren en la factura o documento equivalente, pudiendo detrarse los descuentos, bonificaciones u otros conceptos similares admitidos según los usos y costumbres comerciales y el impuesto al valor agregado, salvo -respecto a este último- que la venta sea a un responsable no inscripto, caso en que deberá adicionársele el importe de acrecentamiento que se facture por tal concepto.

No integran la base mencionada, los importes correspondientes a tributos que se consignen en los documentos citados en concepto de percepciones, que en carácter de responsable por deuda ajena el vendedor, locador o prestador deba adicionar a la factura o documento equivalente.

A los efectos de la percepción, las citadas deducciones procederán siempre que se encuentren debidamente discriminadas en la factura o documento equivalente originalmente emitidos, o en nota de

crédito posterior que haga referencia -con el debido detalle- a la operación que dio lugar a la percepción.

La nota de débito tendrá, a los efectos del presente régimen de percepción, el tratamiento que corresponde a las factura o documento equivalente.

Art. 6 - Cuando la base imponible del adquirente, locatario y prestatario se encuentre constituida por diferencia entre precios de venta y compra (conforme a lo normado en el Artículo 166 del Código Fiscal), la percepción a efectuar se practicará sobre dicha base ajustada, siempre que los precios de compra y venta se discriminen en la factura o documento equivalente.

En caso de no verificarse los supuestos mencionados precedentemente, la percepción se efectuará conforme se establece en el artículo anterior.

Alícuotas aplicables

Art. 7 - A los fines de la liquidación de la percepción, sobre el monto establecido en los artículos anteriores se aplicará la alícuota del treinta por mil (30o/oo) para aquellos contribuyentes que acrediten el carácter de inscripto conforme lo establecido en el Artículo 4 de la presente resolución general.

Para los supuestos mencionados en el último párrafo del citado artículo, los agentes de percepción deberán aplicar la alícuota diferencial que se establece en el Artículo 2º de la Resolución General Nº 10/98.

Art. 8 - Tratándose de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral la percepción procederá sobre el cincuenta por ciento (50%) del monto determinado conforme el Artículo 5 de la presente resolución.

Aclárese que lo establecido precedentemente no será de aplicación para aquéllos supuestos previstos en el último párrafo del Artículo 4, en cuyo caso deberá procederse a efectuar la percepción sobre el cien por ciento (100%) del monto determinado conforme al Artículo 5 de la presente resolución, siendo de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo anterior.

FORMALIDADES

Inscripción de los agentes de percepción - Plazo

Art. 9 - Los agentes de percepción a los que se refiere el Artículo 1, deberán solicitar su inscripción como tales hasta el día 29 de enero de 1999, debiendo observar las formalidades, requisitos y condiciones establecidas en los Artículos 17 y 18 -Título II- y concordantes de la Resolución General Nº 06/98.

Para aquellos contribuyentes y/o responsables que soliciten el alta en el presente régimen por encontrarse inscriptos en esta Dirección General de Rentas, a los efectos establecidos en la última parte del párrafo anterior sólo deberán acompañar, al formulario de Declaración Jurada 900 (F. 900) debidamente cumplimentado, fotocopia simple del formulario 901 (F. 901) -constancia de inscripción- emitido por el Organismo debidamente firmado por los sujetos

mencionados, o en su defecto del F. 900 presentado oportunamente en cumplimiento de la resolución precedentemente citada.

Para aquellos contribuyentes inscriptos que a la fecha de la presente disposición no resulten alcanzados por la misma, como así para aquéllos cuya inscripción se efectúe con posterioridad, la obligación de inscribirse como agente de percepción deberá efectuarse en oportunidad de producirse las circunstancias establecidas en la presente norma.

Declaración jurada y depósito de la percepción

Art. 10. - Tratándose de:

1).- Contribuyentes y responsables sean locales o adheridos al régimen del Convenio Multilateral - Jurisdicción Sede Salta (Código 917), que como tales deban realizar las presentaciones relativas a sus obligaciones fiscales correspondiente al impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- ante esta Dirección, en el Subprograma SARES 2.000 y Delegaciones del Interior sita en calle España N° 625 de esta ciudad Capital, deberán consignar el monto de las percepciones practicadas conjuntamente con las bases imponibles que como contribuyentes le correspondan, utilizando a tal fin el formulario de Declaración Jurada 905 (F. 905) o el que en el futuro lo reemplace.

El monto de las obligaciones fiscales referidas deberá ser efectuado en la boca de cobranza bancaria que funciona en el domicilio citado precedentemente, constituyendo único comprobante de pago y/o depósito el formulario 917 (F. 917) o 917/R (F. 917/R), según corresponda -o el que en el futuro lo reemplace- emitido por el cajero del banco habilitado.

2).- Contribuyentes y responsables no incluidos en el apartado 1) del presente artículo, sean locales o adheridos al régimen del Convenio Multilateral, deberán ingresar el monto de las percepciones practicadas utilizando el formulario de Declaración Jurada 913 (F. 913), en las bocas de cobranza habilitadas según el domicilio correspondiente en jurisdicción de esta Provincia, o en Sucursales del Banco de Salta S.A.

Para el supuesto que en la jurisdicción en la cual se encuentra radicado el agente de percepción no exista sucursal de la entidad bancaria mencionada, los citados responsables podrán efectuar el ingreso de las percepciones practicadas remitiendo a esta Dirección y a su orden, cheque o giro mediante pieza certificada conforme lo establece el Artículo 62 del Código Fiscal, conjuntamente con el formulario de declaración jurada debidamente cumplimentado.

Plazo para el ingreso

Art. 11. - Los importes percibidos deberán ingresarse en su totalidad, en un solo pago, mediante los formularios de declaración jurada mencionados en el Artículo 10 -según su caso-. El plazo para ingresar los importes percibidos se extenderá hasta el día

establecido para el pago del anticipo del impuesto propio del agente de percepción por el mismo período, es decir al correspondiente mes calendario siguiente a aquél en que hubiese tenido lugar la facturación de la operación sujeta a percepción.

Declaración jurada informativa y registración

Art. 12. - Los agentes de percepción deberán detallar las percepciones realizadas en la Declaración Jurada 906 (F. 906) o 912 (F. 912) -según corresponda-. Asimismo deberán consignar aquellas operaciones en las que no hubiera correspondido practicar la percepción, a excepción de las operaciones excluidas por la presente resolución. Las mencionadas declaraciones juradas informativas deberán ser presentadas ante esta Dirección hasta el día 28 o primer día hábil posterior, del mes siguiente, al que se hubieran practicado las percepciones o se hubiera emitido el comprobante de la operación a informar.

A opción de los responsables, también podrán utilizarse formularios confeccionados por el propio agente de percepción que contengan la misma información que prevé las referidas declaraciones juradas.

podrá optarse por la presentación de copia computadorizada con firma y sello de responsable, que contenga los datos enunciados en los formularios citados, indicándose tal circunstancia en los mismos.

En los dos últimos supuestos, en la registración se deberá consignar la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) en el caso de contribuyentes locales o el número de inscripción en el impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- en el caso de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, de los sujetos pasibles de percepción. Para el supuesto mencionado en el último párrafo del Artículo 4 de la presente disposición, asimismo se deberá dejar constancia en los mencionados registros del carácter de no inscripto que se asignan a los mismos.

En el caso que no se hubiese practicado percepción alguna en un período determinado, los agentes de percepción quedan igualmente obligados a presentar la declaración jurada determinativa (F. 905 o F. 913) e informativa (F. 906 o F. 912) correspondiente a dicho período con la leyenda "SIN MOVIMIENTO".

Art. 13. - Los sujetos pasibles de las percepciones deberán presentar la Declaración Jurada 903/A (F. 903/A) o 905/A (F. 905/A) -según corresponda- como anexo a las declaraciones juradas que como contribuyentes les correspondan presentar, debidamente cumplimentado, el cual deberá ser presentado conforme a los vencimientos establecidos en la Resolución General 29/98 -o la que en el futuro la reemplace-. Podrá optarse por la presentación de copia computadorizada con firma y sello de responsable, que contenga los datos enunciados en los citados formularios, indicándose tal circunstancia en los mismos.

Pago a cuenta - excepción y saldo a favor

Art. 14. - Las percepciones que se les hubiesen practicado en el curso del mes tendrán para los contribuyentes el carácter de impuesto ingresado y serán computadas como pagos a cuenta de ese anticipo; salvo en el supuesto previsto en la Resolución General N° 10/98, para lo cual los sujetos pasibles de percepción deberán observar lo dispuesto en el Artículo 3 de la citada disposición.

Cuando las percepciones sufridas originaren saldo a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada por éste a la liquidación del anticipo del mes siguiente o subsiguientes. En caso de subsistir el saldo a favor una vez concluido el período fiscal, el contribuyente podrá optar entre trasladar al período fiscal siguiente o iniciar trámite de devolución.

Art. 15. - Los agentes de percepción designados en la presente resolución general deberán dejar constancia en las facturas o documentos equivalentes, del número de inscripción en esta Dirección (C.U.I.T.) en los casos de contribuyentes locales o del número de inscripción en el impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- en los casos de contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral de los adquirentes, locatarios o prestatarios.

En los supuestos en que los sujetos pasivos no acrediten su condición de inscriptos, conforme se establece en el Artículo 4 de la presente disposición, los agentes de percepción deberán dejar constancia, en los documentos mencionados en el párrafo anterior, de tal situación con la leyenda "Contribuyente no inscripto en la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta".

Sanciones y Responsabilidad

Art. 16. - El incumplimiento de las obligaciones y deberes formales y sustanciales emergentes de la presente resolución, hará pasible a los infractores de los accesorios y sanciones previstos en el Código Fiscal, sin perjuicio de las acciones penales que correspondiere por configuración de hechos tipificados en el Artículo 173 y concordantes del Código Penal.

Art. 17. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 y en el primer párrafo del Artículo 18 del Código Fiscal, todos aquellos responsables designados como agentes de percepción están también obligados al pago, respondiendo solidariamente por las obligaciones adeudadas por el contribuyente, salvo que demuestre que este último los ha colocado en la imposibilidad de cumplir correcta y tempestivamente con su obligación.

Disposiciones Generales

Art. 18. - Quedan excluidos de actuar como agente de percepción del impuesto a las Actividades

Económicas -Ingresos Brutos-, conforme a lo establecido en la presente resolución general, aquellos sujetos que desarrollen actividades de producción primaria respecto de las mismas, excepto los sujetos que realicen actividades de explotación de hidrocarburos.

Art. 19. - En oportunidad de efectuarse la percepción los sujetos pasivos de la misma, deberán exigir a los agentes de percepción la exhibición de la constancia de inscripción emitida por esta Dirección donde conste el alta como agente de percepción.

Art. 20. - Las disposiciones de la presente resolución serán de aplicación a las operaciones sujetas a percepción que se formalicen a partir del día 01 de febrero de 1999.

Art. 21. - Los agentes de percepción que deban actuar como tales de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones Generales N°s. 20/96 y 20/97, deberán proceder a cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 9 y concordantes de la presente resolución general.

Art. 22. - Derógase la Resolución General 15/94 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 23. - Modifícanse las Resoluciones Generales N°s. 10/98 y 18/98 en lo pertinente.

Art. 24. - Remítase copia del presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 25. - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 29/12/98

EDICTO DE MINA

O.P. N° 191

F. N° 107.741

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que la Empresa Perfiltra S.A., ha solicitado la Renovación de Cantera, que tramita mediante Expte. N° 4.242 Cantera: Tauros de Perlita, ubicada en el departamento Los Andes y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
M-1	7.301.641,0	3.413.774,0
M-2	7.300.641,0	3.413.774,0
M-3	7.300.641,0	3.414.274,0
M-4	7.301.641,0	3.414.274,0

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 14 de diciembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 17 y 29/12/98 y 11/01/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 385 F. N° 107.995
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Instituto Provincial de Seguros**Licitación Pública N° 05/98**

Llámase a Licitación Pública N° 05/98 para el día 22 de enero de 1999, a horas 10:00 con el siguiente objeto:

"Montaje y configuración de la red de datos del Instituto Provincial de Seguros".

Las bases de la licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería del I.P.S. calle España N° 782 - Salta.

Valor del Pliego de Condiciones: Pesos cien (\$) 100,00).

Informes: Oficina Compras - España N° 782, 2° Piso - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 29/12/98

Las bases de la licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería del I.P.S. calle España N° 782 - Salta.

Valor del Pliego de Condiciones: Pesos cien (\$) 100,00).

Informes: Oficina Compras - España N° 782, 2° Piso - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 29/12/98

O.P. N° 384 F. N° 107.995
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Instituto Provincial de Seguros**Licitación Pública N° 04/98**

Llámase a Licitación Pública N° 04/98 para el día 18 de enero de 1999, a horas 10:00 con el siguiente objeto:

"Compra de catorce (14) PC Pentium II y dieciséis (16) impresoras, destinadas a oficinas varias del Instituto Provincial de Seguros".

Las bases de la licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería del I.P.S. calle España N° 782 - Salta.

Valor del Pliego de Condiciones: Sin cargo.

Informes: Oficina Compras - España N° 782, 2° Piso - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 29/12/98

O.P. N° 350 F. v/c. N° 9.070

A.F.I.P. - D.G.I.

Dirección General Impositiva -
Distrito San Ramón de la Nueva Orán

Licitación Pública N° 10/98

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 10/98 para la limpieza de oficinas de esta Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta).

Retiro o Consulta de Pliegos: Alvarado N° 334 P.B., San Ramón de la Nueva Orán, de horas 07:00 a 15:00, en días laborables.

Apertura: Alvarado N° 334 P.B., San Ramón de la Nueva Orán, el día 06/01/99, a horas 11:00.

Valor del Pliego: \$ 33,48 (Pesos treinta y tres con 48/100).

Imp. \$ 50,00 e) 28 y 29/12/98

O.P. N° 383 F. N° 107.995
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Instituto Provincial de Seguros**Licitación Pública N° 03/98**

Llámase a Licitación Pública N° 03/98 para el día 15 de enero de 1999, a horas 10:00 con el siguiente objeto:

"Remodelación primer piso del edificio del Instituto Provincial de Seguros, ubicado en calle Mitre esquina Avda. Belgrano".

O.P. N° 349 F. v/c. N° 9.069

A.F.I.P. - D.G.I.

Dirección General Impositiva -
Distrito San Ramón de la Nueva Orán

Licitación Pública N° 11/98

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 11/98 para la vigilancia interna del edificio de esta Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (provincia de Salta).

Retiro o Consulta de Pliegos: Alvarado N° 334 P.B., San Ramón de la Nueva Orán, de horas 07:00 a 15:00, en días laborables.

Apertura: Alvarado N° 334 P.B., San Ramón de la Nueva Orán, el día 06/01/99, a horas 10:00.

Valor del Pliego: \$ 78,35 (Pesos setenta y ocho con 35/100).

Imp. \$ 50,00 e) 28 y 29/12/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 371 F. N° 107.984
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Gerencia Administrativa

Hospital del Camen de Metán

Concurso de Precios N° 05

Adquisición: Artículos de limpieza: Insecticida, fumigantes, productos de papel, cartón y otros N.E.P.

Fecha de Apertura: 29/12/98, Horas 10:30.

Pliegos (sin cargo). Lugar de Apertura: Gerencia General del Hospital del Carmen - Metán, José Ignacio Sierra N° 610.

Imp. \$ 25,00 e) 29/12/98

O.P. N° 370 F. N° 107.984
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Gerencia Administrativa

Hospital del Camen de Metán

Concurso de Precios N° 04

Adquisición: Víveres frescos y carne.

Fecha de Apertura: 29/12/98, Horas 09:00.

Pliegos (sin cargo). Lugar de Apertura: Gerencia General del Hospital del Carmen - Metán, José Ignacio Sierra N° 610.

Imp. \$ 25,00 e) 29/12/98

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 379 F. N° 107.992
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección de Compras

Resolución S.S.S. N° 67 - 29/09/98

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. h) de la Ley 6.838, adjudicar en forma directa, la provisión de Lector y Lavador p/Microplacas, a la firma Científica Noroeste S.R.L. por la suma de \$ 20.040,00 (Pesos veinte mil cuarenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Fondos Nacionales - Resolución 431/98 - Jurisdicción 08 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3.

Imp. \$ 25,00 e) 29/12/98

O.P. N° 378 F. N° 107.992
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública
Dirección de Compras

Resolución S.S.S. N° 66 - 23/09/98

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. c) de la Ley 6.838, adjudicar en forma directa, la provisión de Transductor Kontron a la firma Scanning S.A. por la suma de \$ 6.850,00 (Pesos seis mil ochocientos cincuenta).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Fondos Arancelamiento 20% - Jurisdicción 08 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3.

Imp. \$ 25,00 e) 29/12/98

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 340 F. N° 107.946

Requerimiento bajo Apercibimiento Legal

Registrando deuda de concepto de Impuesto Inmobiliario Rural los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36 del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación, y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munidos de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (Art. 70 inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7° Inc. 3° del Código Fiscal).

La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los Arts. 20, 110, 112 Inc. 2°, 113 Inc. 5° y concordantes del Código Fiscal. Oficiando la presente de legal notificación.

VER ANEXO

Imp. \$ 1.727,00 e) 24/12/98 al 04/01/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 386 F. N° 107.997

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en Expte. N° 1C-17.204, caratulado: "De Vasconcellos de Moreno, Nelly Juana s/Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 05 de noviembre de 1998. Publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/12/98 al 04/01/99

O.P. N° 369 F. N° 107.981

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia y 10ª Nominación, en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: Sucesorio de Irma Clementina Rovetta - Expte. N° C-20.237/98, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de diciembre de 1998. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/12/98 al 04/01/99

O.P. N° 368 F. N° 107.982

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "Yañuk, Esteban Francisco - Sucesorio", Expte. N° 1C-24.754/98, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 15 de diciembre de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29/12/98 al 04/01/99

O.P. N° 367 F. N° 107.983

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en Expte. N° C-23.113/98, caratulado: "Villegas, Carmen Rosa s/Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese los edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 22 de diciembre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/12/98 al 04/01/99

O.P. N° 366 F. N° 107.980

El Dr. José O. Yáñez, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos en "Sucesorio de Carlos Alberto Sastre", Expte. N° C-25.589/98. Publicación por tres días. Salta, 24 de diciembre de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 29/12/98 al 04/01/99

O.P. N° 357 F. N° 107.963

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados "Sucesorio de Bonini, Laura Elena", Expte. N° B-96.182/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de noviembre de 1998. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/12/98

O.P. N° 354 F. N° 107.961

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María

D. Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Cinco, Clara Rosa s/Sucesorio", Expte. N° 1-C-23.151/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días. Salta, diciembre de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/12/98

O.P. N° 353 F. N° 107.960

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Doceava Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Paucari Escalante, Angel - Mejía de Paucari, Vicenta s/Sucesorio", Expte. N° 2B-99.325/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días. Salta, 18 de diciembre de 1998. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/12/98

O.P. N° 328 R. s/c. N° 8.107

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Luna, Oscar Dámasceno - Sucesorio", Expte. N° B-42.491/93, se ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 15 de diciembre de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo e) 24 al 29/12/98

O.P. N° 327 F. N° 107.933

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en el Sucesorio:

Zambrano de Gil, Onoria Elsa - Expte. N° 2C-20.271/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya que como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de diciembre de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 29/12/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 377 F. N° 107.990

**Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE**

Departamento ubicado en calle Alvarado 1204

El día 30 de diciembre de 1998 a Hs. 18:00 en calle 25 de Mayo N° 322 de esta Ciudad, por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos que se le sigue a: "Mesón Ugarte, María Cristina" - Expte. N° 1B-73.705/98, remataré con la base de \$ 51.235,12, de no haber postores por la base propuesta se realizará el segundo remate en el mismo acto después de transcurrido 15 minutos se reducirá el 25% o sea \$ 38.426,34 y en caso de no haber postores transcurridos quince minutos se rematará sin base: El inmueble Catastro N° 84.041, Secc. E, Manz. 6, Parc. 8, Unidad Funcional 6. Ubicado en calle Alvarado 1204, 1er. Piso, Departamento D - Dpto. Capital, con una superficie total la Unidad Funcional de 81,94 m². Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la demandada Sra. María Cristina Mesón Ugarte. El inmueble se trata de un departamento totalmente edificado que cuenta con living comedor, cocina, baño de 1ra., dos habitaciones, pieza de servicio, lavadero, contando con todos los servicios. Forma de pago: Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. 1,25%, Comisión del 5% a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Para mayores informes Martillero Francisco Solá, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260.

Imp. \$ 30,00 e) 29 y 30/12/98

O.P. N° 375 F. N° 107.985

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASES Y REDUCCIONES**

**Un automóvil m/Fiat, mod. Tempra 2.OIE,
año 1995**

El día martes 29 de diciembre de 1998, a horas 19:00, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré

de contado y con la base de U\$S 10.768,60 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a U\$S 8.076,45): Un automóvil m/Fiat - Sedán 4 puertas - mod. Tempra 2.OIE, año 1995 - motor m/Fiat N° 159B80119077073 - chasis m/Fiat N° 9BD159000R9082582 - dominio N° AFJ-253, color gris oscuro, con auto stereo sin frente, con 4 cubiertas en regular cond. y 1 auxilio en malas condiciones, sin gato, sin llave rueda, sin batería, presentando choque en su frente, sin guardabarros delanteros y con accesorios sueltos. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado con más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Omar D. Arias y otro s/E. P. Ejec. Prend. Expte. N° 1C-08.399/98. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada. (R. I.) - Alsina N° 327. Tel. 311382, Salta - (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 29/12/98

O.P. N° 374 F. N° 107.986

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE**

TV color 20" y juego de living

Hoy, 29 de diciembre de 1998, a horas 18:50, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 1 televisor color 20" m/Tokay N° 1086-A-00043 c/control remoto y 1 juego de living de tela compuesto de un sofá y 2 sillones individuales. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde horas 09:00. De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A., todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Roxana del V. Quinteros s/E. P. Ejec., Expte. N° 1C-14.042/98. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada. (R. I.) - Alsina N° 327. Tel. 311382, Salta - (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 29/12/98

O.P. N° 373 F. N° 107.987

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE**

TV color 14" y mesa rodante metálica

Hoy, 29 de diciembre de 1998, a horas 18:45, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin base

y de contado: 1 televisor color 14" m/Linytron s/N° y 1 mesa rodante metálica para TV. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde horas 09:00. De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A., todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Raúl R. Villagra s/E. P. Ejec., Expte. N° C-14.032/98. Edicto: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada. (R. I.) - Alsina N° 327. Tel. 311382, Salta - (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 29/12/98

O.P. N° 372 F. N° 107.988

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE**

Camioneta Peugeot 404 año 1977 y otros bienes

Hoy, martes 29 de diciembre de 1998, a horas 19:10, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 1°) Carretilla metálica; 2°) Máquina de coser a pedal y eléctrica m/Singer s/N° c/gab. de madera y 4 cajones y 3°) Una camioneta m/Peugeot 404, año 1977, dominio N° A-047.390, motor N° 266.862, chasis N° 6.005.161, color azul, c/jaula antivuelco, con 4 cubiertas en regular estado, sin auxilio, con gato y llave ruedas, sin funcionar. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde horas 09:00. Condiciones de pago: De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio contra José E. Gutiérrez y Luis A. Meléndez, s/Ejec. Sent., Expte. N° B-88.323/96. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada. (R. I.) - Alsina N° 327. Tel. 311382, Salta - (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 29/12/98

O.P. N° 356 F. N° 107.959

Atención Cerrillos

**Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL CON BASE**

**Inmuebles sito en calle Antártida Argentina,
Cerrillos**

El día 29 de diciembre de 1998 a Hs. 19:00, en la Municipalidad de Cerrillos, remataré con la base de \$ 1.473,33: Un inmueble identificado como Matrícula

N° 699, Sección B, Manzana 5, Parcela 5, Dpto. Cerrillos, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Antártida Argentina de la localidad de Cerrillos en los obrados que se le sigue a Fernández, Adolfo - Ejecución Fiscal, Expte. N° B-88.232/96, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, por orden del Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez, Secretaría N° 1 del Dr. Adán Saturnino Deza. 1) Se trata de un inmueble baldío, desocupado sin mejoras alguna. Forma de pago: Señal del 50% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, 20 de Febrero 899, horario comercial. Tel. 218196 - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 28 y 29/12/98

O.P. N° 332 F. N° 107.939

Atención Cerrillos

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL CON BASE

Inmueble sito en calle Cánepa Villar - Cerrillos

El día 29 de diciembre de 1998 a Hs. 19:10, en la Municipalidad de Cerrillos, remataré con la base de \$ 737,02: Un inmueble identificado como Matrícula N° 1.062, Sección B, Manzana 29, Parcela 31, Dpto. Cerrillos, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Cánepa Villar de la localidad de Cerrillos en los obrados que se le sigue a Santo Marcial Tejerina - Ejecución Fiscal, Expte. N° B-68.149/95, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, por orden del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, Sec. N° 2 de la Dra. Silvia Palermo de Martínez. Se trata de un inmueble baldío, desocupado sin mejora alguna y sin ningún servicio. Pasando por la calle los servicios de agua, luz, gas natural, teléfono, cable TV, sobre calle enripiada. Forma de pago: Señal del 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5% a cargo del

comprador en el acto. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, 20 de Febrero 899, horario comercial, Tel. 218196 - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 24 al 29/12/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 381 F. N° 107.994

El Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/Bosch Tovar, Francisco s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 240/98, cita y emplaza al Sr. Francisco Bosch Tovar a estar a derecho en el referido juicio dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 531 Inc. 2°, tercer párrafo). Publíquese por un solo día en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado o en su defecto del lugar del juicio. Salta, 30 de noviembre de 1998. Dr. Abel Cornejo, Juez Federal de Salta N° 1; Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 29/12/98

O.P. N° 380 F. N° 107.993

El Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/Cazalbón, Sergio Gustavo s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 213/98, cita y emplaza al Sr. Sergio Gustavo Cazalbón a estar a derecho en el referido juicio dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 531 Inc. 2°, tercer párrafo). Publíquese por un solo día en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado o en su defecto del lugar del juicio. Salta, 30 de noviembre de 1998. Dr. Abel Cornejo, Juez Federal de Salta N° 1; Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 10,00 e) 29/12/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 376

F. N° 107.989

SERVICIOS ASISTENCIALES S.R.L.

Fecha de la Constitución: 11 de diciembre de 1998.

Socios: Nallib Abdala Am, D.N.I. N° 7.263.778, de 56 años de edad, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Estela Maris Gottero, de profesión médico, domiciliada en calle Deán Funes N° 384, 4° Piso Departamento 1, de esta Ciudad y José Antonio Am, D.N.I. N° 6.147.975, de 50 años de edad, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Nérida Cristina Pedroso Lara, de profesión médico, domiciliado en Avenida Reyes Católicos número 1503, Piso 5° - Departamento A, de esta Ciudad.

Denominación: Servicios Asistenciales Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: En jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social actual en Avenida Belgrano número 335 de esta Ciudad.

Sede Social: En jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social actual en Avenida Belgrano número 335 de esta Ciudad.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La prestación de servicios médico-asistenciales vinculados a la salud sea por un sistema de atención directa al paciente o por abonos, prestaciones a obras sociales o entidades intermedias, contratación directa con obras sociales por capitación y/o por prestaciones, que cubran atenciones médico-sanatorial, odontológica, psicológica, psiquiátrica, geriátricos, talleres para discapacitados, prevención en drogadicción, pediátrica y neonatología, radiología, medicina nuclear, quirúrgica, etcétera, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar ya sea en forma directa o indirecta, como internación, pensionado y/o ambulatoria; b) Contrataciones: Para el cumplimiento de la asistencia mencionada la sociedad podrá contratar, instalar y explotar establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas e instituciones médicas, geriátricos y de reposo con la atención de pacientes e internados, como así también podrán contratar tales servicios y especialidades con instituciones, clínicas y/o sanatorios especializados en las actividades relacionadas con las ciencias médicas cualquiera sea su especialidad. Las prestaciones médicas serán cumplidas por profesionales habilitados al efecto. Podrá para la consecución de su objeto

ejecutar todos los actos propios y contratos legales que sean necesarios.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en veinte cuotas sociales de \$ 1.000 cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: Nallib Abdala Am, 10 cuotas por un total de \$ 10.000 y José Antonio Am, 10 cuotas por un total de \$ 10.000. El capital suscripto se integra en este acto en dinero en efectivo en la proporción del 25% cada socio. El restante 75% deberá ser integrado por los socios en un plazo máximo de dos años a computarse desde la fecha del presente salvo que sea requerido por la sociedad antes de dicha fecha en cuyo caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la notificación en tal sentido.

Administración - Representación y Gerentes Designados: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de tres gerentes. La sociedad estará representada por la firma indistinta de cualquiera de los gerentes, salvo para disponer de cualquier bien registrable de la sociedad en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de todos los gerentes designados. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de Gerente a Nallim Abdala Am, quien acepta el cargo y queda en funciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63. Les queda prohibido a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social ni dar garantías o avales a terceros.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se conviene en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de diciembre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 29/12/98

O.P. N° 364

F. N° 107.971

HORNEROS S.A.

Socios: Atilio Ramón Enrico Bernardi, argentino, D.N.I. N° 7.992.478, casado, nacido el 06/02/47,

Contador Público Nacional, domiciliado en Vicente López N° 388 de esta Ciudad; Atilio Mariano Enrico, D.N.I. N° 23.198.972, soltero, nacido el 21/06/73, arquitecto, domiciliado en Vicente López N° 388 de esta Ciudad.

Fecha Instrumento de Constitución: Escritura N° 103 del 11 de noviembre de 1998, autorizada por la escribana María del Milagro Coll.

Denominación Social: Horneros Sociedad Anónima.

Domicilio Social: Jurisdicción provincia de Salta, calle Vicente López N° 388 de esta Ciudad.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la ejecución, compra-venta, distribución, transporte, importación y exportación, mandatos y representaciones relacionadas con la industria de la construcción, las materias primas e insumos necesarios para la concreción de obras; como así también aberturas, pisos, revestimientos, maquinarias, equipos, herramientas y accesorios de distinta naturaleza. Dentro de tal objeto la sociedad puede desarrollar las actividades siguientes:

1. Construcción: Realizar toda clase de obras, trabajos y/o construcciones relacionadas con la ingeniería y/o arquitectura, sean éstas encargadas por entes oficiales, privados, mixtos y tengan como destino afectación individual o colectiva.

2. Inmobiliaria: Subdividir, fraccionar, lotear, colonizar, urbanizar y/o administrar todo tipo de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, pudiendo permutarlos, gravarlos, arrendarlos, venderlos, comprarlos y en general hacer con ellos objeto de todo tipo de contratos, negociación u operación comercial.

3. Financieras: Dar y tomar dinero prestado, aceptando o dando garantía a personas físicas o jurídicas y de entidades financieras privadas y/u oficiales, extranjeras o nacionales, provinciales o municipales que hagan al giro de la actividad, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

4. Ingeniería y Proyectos: Ejercer representaciones técnicas, realizar investigaciones, desarrollar sistemas constructivos, formular proyectos de ingeniería o arquitectura, con aplicación en la actividad de la construcción por sí y para sí o por encargo de terceros o para terceros, registrando en su caso, donde correspondiere la titularidad de los resultados de esta actividad.

5. Industriales: Fabricar insumos, materiales o materias primas de cualquier naturaleza, que sean de aplicación en la industria de la construcción agregando valor a materiales existentes o fabricando nuevos.

6. Aceptar y/o desempeñar mandatos y/o gestiones de negocios de terceras personas con el objeto de

administrar sus bienes conforme las convenciones que en cada caso se estipulen con los mismos. A los fines expuestos precedentemente debe entenderse que la enumeración efectuada en este artículo es simplemente ejemplificativa y en ningún caso taxativa en la medida que hagan al objeto societario. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Plazo de Duración: 99 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos sesenta mil, representado por seis mil acciones clase "A", nominativas, endosables, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de \$ 10 cada una. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades. La asamblea puede delegar en el Directorio fijar la época de su emisión, la forma y condiciones de pago, debiendo cumplimentarse con las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes en cada caso.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve directores titulares. Podrán ser reelegibles, durarán en sus funciones por el término de tres ejercicios, debiendo permanecer en sus funciones hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. La asamblea debe designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y en su caso, un Vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fijará la retribución del Directorio de conformidad con el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas por mayoría de votos presentes. La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso, o de dos Directores en forma conjunta. Por Asamblea Ordinaria podrá disponer que las facultades de representación sean ejercidas por un gerente o apoderado el cual podrá no ser socio de la sociedad. La representación legal de la sociedad a los efectos de la confesión en juicio será ejercida por el miembro del Directorio o el funcionario permanente de la sociedad que, en virtud de sus

funciones tenga conocimiento directo de las cuestiones que se ventilan en juicio.

Fecha Cierre Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

Directorio: Presidente: Atilio Ramón Enrico Bernardi; Vicepresidente: Atilio Mariano Enrico y Directores Suplentes: Julio César Vilte, argentino, D.N.I. N° 12.794.149, nacido el 29/11/56, casado, arquitecto, domiciliado en Ampliación Barrio Bancario, Block W-2, 1° D, Salta y Salvador Rafael Russo Abdo, argentino, D.N.I. 11.834.713, nacido el 13/11/55, casado, Ingeniero Industrial, domiciliado en Belgrano N° 262, Salta.

Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura. María del Milagro Coll, Escribana, Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23 de diciembre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 29/12/98

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 365

F. N° 107.979

IBERIA CONSTRUCCIONES S.A.I.C.

Inscripción de Administrador Suplente Designado

Renuncia y Designación de Director Suplente.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales (LSC) y en virtud de haberse concretado las pertinentes modificaciones al Estatuto Social y adecuándose a su nuevo texto en sus Arts. octavo y noveno, se hace saber que la sociedad Iberia Construcciones S.A.I.C., con domicilio social en calle Balcarce N° 362, PB, de la ciudad de Salta (Capital, Pcia. de Salta), ha procedido a inscribir en el Registro Público de Comercio, en el cargo de Director Suplente del Organo de Administración, a la Sra. Vilma Giménez, D.N.I. N° 14.450.784, con domicilio en calle San Luis N° 1035 de la ciudad de Salta (Capital, Pcia. de Salta), a quien previamente se le aceptó su renuncia a su cargo de Director Titular, según resolución de Asamblea General Extraordinaria del 18/06/98.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de diciembre de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 29/12/98

O.P. N° 363

F. N° 107.973

TECNOGRAF S.A.

Inscripción de Directorio

La Empresa Tecnograf S.A. informa que los accionistas reunidos en Asamblea General Ordinaria, en fecha 03 de noviembre de 1997, procedieron a designar las nuevas autoridades del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: Carlos Raúl Pérez, D.N.I. N° 11.588.845.

Vicepresidente: Daniel Lena, D.N.I. N° 4.422.713.

Director Suplente: Rolando Néstor Molina, L.E. N° 4.965.104.

Las autoridades designadas ejercerán por el término de tres ejercicios, según lo establecido en el Estatuto Constitutivo de la Empresa. Salta, 13 de mayo de 1998. Carlos Raúl Pérez, Presidente.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de mayo de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 29/12/98

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 339

F. N° 107.945

LUIS GUEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de enero de 1999, a horas 18:00 en el local de la sociedad calle Adolfo Güemes 287, Salta, Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550 (y sus modificatorias), correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de agosto de 1998 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 3°) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4°) Prórroga de acuerdo a lo establecido por el Art. 221 de la Ley N° 19.550.
- 5°) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Pablo G. Sacca
Por Administración
Luis Güemes S.A.

Imp. \$ 100,00

e) 24/12/98 al 04/01/99

O.P. N° 273

F. N° 107.863

D.E.S.A.**Defensa y Encauzamiento S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de la Empresa D.E.S.A. - Defensa y Encauzamiento S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de diciembre de 1998 a horas 18:30 en la sede, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta. De no reunirse el "quórum" necesario en esta primera convocatoria, se convoca a un segundo llamado para horas 19:30.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3°) Análisis de la situación económica, financiera y laboral de la Empresa.

4°) Evolución de los trabajos realizados a la fecha y perspectivas laborales para el año entrante.

5°) Tratamiento con propuestas presentadas por los socios.

La presente convocatoria se realiza en virtud de los Arts. 235 y 238 de la Ley N° 19.550 de Sociedades.

Jorge Isaac Giubergia

Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

Oswaldo Daniel Corrales

Presidente

e) 22 al 29/12/98

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O.P. N° 387

Saldo anterior.....	\$ 223.077,37
Recaudación del día 28/12/98	\$ 947,40
TOTAL	\$ 224.024,77



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 15.562

Del día 29 de diciembre de 1998

O.P. N° 340

Dirección General de Rentas: Impuesto Inmobiliario Rural

CATASTROS RURALES CON DEUDA DEL AÑO FISCAL 1993 SIN TITULOS EJECUTIVOS

CATASTRO	PERIODOS ADEUDADOS	DEUDA CON ACCESORIOS AL 311298
01-020628	193 293 393 493	\$ 506,82
01-025539	193 293 393 493	\$ 295,68
01-031965	193 293 393 493	\$ 1.125,70
01-040615	193 293 393 493	\$ 295,68
01-041574	193 293 393 493	\$ 295,68
01-041744	193 293 393 493	\$ 790,83
01-041745	193 293 393 493	\$ 675,39
01-043245	193 293 393 493	\$ 295,68
01-051404	193 293 393 493	\$ 295,68
01-069977	493	\$ 67,80
01-069978	393 493	\$ 138,80
01-070700	193 293 393 493	\$ 295,68
01-070703	193 293 393 493	\$ 295,68
01-072574	193 293 393 493	\$ 295,68
01-073859	193 293 393 493	\$ 295,68
01-083363	393 493	\$ 406,03
01-087012	193 293 393 493	\$ 295,68
01-087377	193 293 393 493	\$ 16.172,42
01-089313	493	\$ 67,80
01-089314	493	\$ 67,80
01-089315	193 293 393 493	\$ 295,68
01-089791	193 293 393 493	\$ 295,68
01-090178	193 293 393 493	\$ 295,68
01-090531	193 293 393 493	\$ 2.621,23
01-091744	193	\$ 81,06
01-091747	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096267	293	\$ 6.343,75
01-096429	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096430	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096431	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096432	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096433	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096434	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096435	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096436	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096437	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096438	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096439	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096440	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096441	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096442	193 293 393 493	\$ 295,68
01-096443	193 293 393 493	\$ 295,68
01-099104	193 293 393 493	\$ 1.439,25
01-099326	393 493	\$ 833,88
01-099642	193 293 393 493	\$ 1.127,73
01-100013	193 293 393 493	\$ 1.347,47
01-100906	193 293 393 493	\$ 3.454,23
01-100926	193	\$ 747,49
01-101494	193 293 393 493	\$ 3.590,18
01-103020	193 293 393 493	\$ 2.723,82
01-103323	193 293 393 493	\$ 1.330,33
01-104843	293 393 493	\$ 301,15
01-105594	293 393 493	\$ 2.566,88
01-105711	193 293 393 493	\$ 295,68
01-105765	393 493	\$ 1.004,40
02-000029	193 293 393 493	\$ 335,81
02-000109	293 393 493	\$ 2.535,94
02-000120	293 393 493	\$ 1.171,52
02-000121	293 393 493	\$ 315,76
02-000130	193 293 393 493	\$ 295,68
02-000165	193 293 393 493	\$ 5.478,07
02-000172	193 293 393 493	\$ 782,47
02-000263	193 293 393 493	\$ 13.195,60
02-000267	193 293 393 493	\$ 4.190,83

725

64

10/12/98

CATASTROS RURALES CON DEUDA DEL AÑO FISCAL 1993 SIN TITULOS EJECUTIVOS

CATASTRO	PERIODOS ADEUDADOS	DEUDA CON ACCESORIOS
=====	=====	=====
02-000268	193 293 393 493	\$ 6,851,31
02-000287	193 293 393 493	\$ 1,843,57
02-000297	193 293 393 493	\$ 9,515,21
02-000403	193 293 393 493	\$ 1,855,40
02-000496	193 293 393 493	\$ 33,386,63
02-000509	193 293 393 493	\$ 26,583,84
02-000522	193 293 393 493	\$ 1,632,58
02-000554	193 293 393 493	\$ 2,227,25
02-000614	193 293 393 493	\$ 0,20
02-000640	193 293 393 493	\$ 2,161,48
02-000641	193 293 393 493	\$ 1,864,32
02-000651	193 293 393 493	\$ 1,938,43
02-000674	193 293 393 493	\$ 3,588,91
02-000678	193 293 393 493	\$ 4,085,48
02-000925	193 293 393 493	\$ 1,603,73
02-000930	193 293 393 493	\$ 18,590,40
02-002331	193 293 393 493	\$ 295,68
02-002768	193 293 393 493	\$ 295,68
02-002779	193 293 393 493	\$ 295,68
02-002892	193 293 393 493	\$ 3,570,46
02-002943	193 293 393 493	\$ 295,68
02-002946	193 293 393 493	\$ 295,68
02-003502	193 293 393 493	\$ 295,68
02-004296	193 293 393 493	\$ 509,60
02-005287	193 293 393 493	\$ 295,68
02-005424	193 293 393 493	\$ 1,167,63
02-007124	193 293 393 493	\$ 295,68
02-007285	193 293 393 493	\$ 13,606,88
02-007328	193 293 393 493	\$ 770,01
02-007647	193 293 393 493	\$ 7,407,50
02-007768	193 293 393 493	\$ 2,059,45
02-007852	193 293 393 493	\$ 335,25
02-008977	193 293 393 493	\$ 295,68
02-009600	193 293 393 493	\$ 398,01
02-009601	193 293 393 493	\$ 295,68
02-009736	193 293 393 493	\$ 3,373,20
03-000213	193 293 393 493	\$ 295,68
03-000639	193 293 393 493	\$ 295,68
03-000713	193 293 393 493	\$ 295,68
03-001005	193 293 393 493	\$ 1,055,34
03-001331	193 293 393 493	\$ 1,453,62
03-001339	193 293 393 493	\$ 13,117,13
03-001352	193 293 393 493	\$ 625,18
04-000318	193 293 393 493	\$ 151,55
04-000752	193 293 393 493	\$ 410,86
04-002851	193 293 393 493	\$ 2,319,47
04-003020	193 293 393 493	\$ 295,68
05-000096	193 293 393 493	\$ 295,68
05-000131	193 293 393 493	\$ 100,99
05-000181	193 293 393 493	\$ 295,68
05-000434	193 293 393 493	\$ 214,62
05-001259	193 293 393 493	\$ 295,68
05-001537	193 293 393 493	\$ 295,68
05-001575	193 293 393 493	\$ 919,17
05-001689	193 293 393 493	\$ 295,68
05-001736	193 293 393 493	\$ 1,50
05-001794	193 293 393 493	\$ 295,68
06-000207	193 293 393 493	\$ 3,418,85
06-000363	193 293 393 493	\$ 483,95
06-000839	193 293 393 493	\$ 295,68
06-002896	193 293 393 493	\$ 295,68
06-003331	193 293 393 493	\$ 295,68
06-003447	193 293 393 493	\$ 295,68
06-004106	193 293 393 493	\$ 295,68

CATASTROS RURALES CON DEUDA DEL AÑO FISCAL 1993 SIN TITULOS EJECUTIVOS

CATASTRO	PERIODOS ADEUDADOS	DEUDA CON ACCESORIOS AL 31/12/98
06-004245	193 293 393 493	\$ 295,68
06-008088	193 293 393 493	\$ 295,68
06-009291	193 293 393 493	\$ 536,00
06-009374	193 293 393 493	\$ 1.010,42
06-009375	193 293 393 493	\$ 295,68
07-000062	193 293 393 493	\$ 415,11
07-000063	193 293 393 493	\$ 803,12
07-000212	193	\$ 81,06
07-000247	193 293 393 493	\$ 295,68
07-000443	293 393	\$ 146,82
07-000454	193 293 393 493	\$ 295,68
08-000011	193 293 393 493	\$ 711,42
08-000134	193 293 393 493	\$ 295,68
08-000172	193 293 393 493	\$ 295,68
08-000231	293 393 493	\$ 1.082,51
08-000380	193 293 393 493	\$ 295,68
08-003843	193 293 393 493	\$ 777,19
08-003845	193 293 393 493	\$ 1.197,28
08-003941	293 393 493	\$ 950,58
08-004023	293	\$ 0,20
08-004412	193 293 393 493	\$ 295,68
08-004413	193 293 393 493	\$ 295,68
08-004416	193 293 393 493	\$ 295,68
08-004417	193 293 393 493	\$ 295,68
08-004421	193 293 393 493	\$ 295,68
08-004428	193 293 393 493	\$ 295,68
08-004430	193 293 393 493	\$ 295,68
08-004431	193 293 393 493	\$ 295,68
08-004432	193 293 393 493	\$ 295,68
08-004434	193 293 393 493	\$ 295,68
08-004435	193 293 393 493	\$ 295,68
08-004695	393 493	\$ 3.547,90
08-004977	193 293 393 493	\$ 715,45
08-005248	393 493	\$ 138,80
08-005254	193 293 393 493	\$ 295,68
08-005338	293 393 493	\$ 1.043,09
08-005593	193 293 393 493	\$ 1.569,34
09-000007	193 293 393 493	\$ 295,68
09-000092	193 293 393 493	\$ 295,68
09-000094	193 293 393 493	\$ 295,68
09-000286	193	\$ 0,13
09-000298	393 493	\$ 160,93
09-000471	293 393 493	\$ 751,79
09-000551	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001626	393 493	\$ 1.392,91
09-001668	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001669	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001670	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001671	293 393 493	\$ 214,62
09-001672	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001675	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001676	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001680	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001683	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001685	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001686	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001687	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001694	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001696	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001698	193 293 393 493	\$ 295,68
09-001699	193 293 393 493	\$ 295,68
09-002162	193 293 393 493	\$ 295,68
09-002163	393 493	\$ 138,80
09-002549	293 393	\$ 6.477,62

CATASTROS RURALES CON DEUDA DEL AÑO FISCAL 1993 SIN TITULOS EJECUTIVOS

CATASTRO	PERIODOS ADEUDADOS	DEUDA CON ACCESORIOS AL 311298
09-002325	193 293 393 493	\$ 758,66
09-002850	193	\$ 2.239,05
09-002942	193 293 393 493	\$ 12.532,47
09-002948	293 393 493	\$ 7.701,66
10-000053	193 293 393 493	\$ 295,63
10-000250	193	\$ 81,06
10-000459	193 293 393 493	\$ 295,63
11-000048	193 293 393 493	\$ 73,96
11-000053	193 293 393 493	\$ 75,62
11-000054	193 293 393 493	\$ 73,96
11-000121	493	\$ 69,93
13-000160	193 293 393 493	\$ 295,68
13-000173	493	\$ 67,80
13-000227	193 293	\$ 174,19
13-000468	193	\$ 81,06
13-000920	193 293 393 493	\$ 908,39
13-002409	193 293 393 493	\$ 422,85
13-002832	193 293 393 493	\$ 2.460,23
14-000032	193 293 393 493	\$ 295,68
14-000190	193 293 393 493	\$ 553,50
14-000380	193 293 393 493	\$ 295,68
14-000445	193 293 393 493	\$ 295,68
14-000769	193 293 393 493	\$ 295,68
14-000799	193 293 393 493	\$ 295,68
14-000817	193 293 393 493	\$ 295,68
14-000888	193 293 393 493	\$ 295,68
14-000971	193 293 393 493	\$ 295,68
14-000998	193 293 393 493	\$ 295,68
14-001053	193 293 393 493	\$ 295,63
14-002304	193 293 393 493	\$ 849,81
14-002401	193 293 393 493	\$ 295,68
14-003042	193 293 393 493	\$ 295,63
14-004377	193 293 393 493	\$ 295,68
14-005479	193 293 393 493	\$ 295,63
14-005924	193 293 393 493	\$ 295,68
14-006022	193 293 393 493	\$ 894,11
14-006650	193 293 393 493	\$ 295,63
14-007042	193 293 393 493	\$ 576,40
14-008749	193 293 393 493	\$ 295,68
14-009580	193	\$ 4.679,56
14-009697	293 393 493	\$ 4.501,00
14-010139	293 393 493	\$ 2.223,35
15-000731	193 293 393 493	\$ 295,63
16-000526	193 293 393 493	\$ 590,40
16-000954	393 493	\$ 0,08
16-001319	193 293 393 493	\$ 33.254,49
16-002108	193 293 393 493	\$ 521,56
16-002551	193 293 393 493	\$ 2.576,45
16-003370	193 293 393 493	\$ 295,68
16-004429	193 293 393 493	\$ 295,68
16-004431	193 293 393 493	\$ 295,68
16-004432	193 293 393 493	\$ 295,68
16-004433	193 293 393 493	\$ 295,68
16-004434	493	\$ 67,80
16-004435	193 293 393 493	\$ 295,68
16-004436	493	\$ 67,80
16-004437	493	\$ 67,80
16-004438	493	\$ 67,80
16-004440	493	\$ 67,80
16-004445	193 293 393 493	\$ 295,63
16-005400	193 293 393 493	\$ 2.401,49
16-006233	193 293 393 493	\$ 295,68
16-006235	193 293 393 493	\$ 295,68
16-007800	193 293 393 493	\$ 21.261,61

CATASTROS RURALES CON DEUDA DEL AÑO FISCAL 1993 SIN TITULOS EJECUTIVOS

CATASTRO	PERIODOS ADEUDADOS	DEUDA CON ACCESORIOS AL 311298
=====	=====	=====
16-008010	193 293 393 493	\$ 295,68
16-008012	193 293 393 493	\$ 295,68
16-008274	493	\$ 67,80
16-008275	493	\$ 67,80
16-009364	493	\$ 67,80
16-009410	493	\$ 67,80
16-009911	493	\$ 67,80
16-010925	193 293 393 493	\$ 330,11
16-012985	193 293 393 493	\$ 307,98
16-012990	193 293 393 493	\$ 295,68
16-013488	193	\$ 418,55
16-013967	193 293 393 493	\$ 525,59
16-014004	493	\$ 67,80
16-014112	193 293 393 493	\$ 295,68
16-014434	193 293 393 493	\$ 596,48
16-014519	193 293 393 493	\$ 295,68
16-014522	393 493	\$ 2.117,75
16-015063	193 293 393 493	\$ 327,53
16-015170	493	\$ 67,80
16-015171	493	\$ 67,80
16-015453	193 293 393 493	\$ 295,68
16-017027	193	\$ 1.144,82
16-017357	393 493	\$ 471,54
16-017509	393 493	\$ 6.474,32
16-017513	193 293 393 493	\$ 295,68
16-017549	193	\$ 403,16
16-017790	193 293 393 493	\$ 20.036,50
16-018050	393	\$ 595,75
17-000041	193 293 393 493	\$ 295,68
17-000059	193 293 393 493	\$ 295,68
17-000083	193 293 393 493	\$ 1.173,55
17-000092	193 293 393 493	\$ 295,68
17-000171	193 293 393 493	\$ 20.162,41
17-000179	193 293 393 493	\$ 64.911,07
17-000184	193 293 393 493	\$ 5.039,14
17-000216	193 293 393 493	\$ 295,68
17-000321	193 293 393 493	\$ 295,68
17-000555	193 293 393 493	\$ 295,68
17-000715	193 293 393 493	\$ 563,28
17-000764	193 293 393 493	\$ 372,25
17-001485	193 293 393 493	\$ 387.697,29
17-001707	193 293 393 493	\$ 1.199,16
17-001709	193 293 393 493	\$ 1.126,55
17-002865	193 293 393 493	\$ 1.101,47
17-002866	193 293 393 493	\$ 2.044,17
17-003713	193 293 393 493	\$ 782,07
17-004370	193 293 393 493	\$ 15.882,42
18-000018	193 293 393 493	\$ 295,68
18-000188	193 293 393 493	\$ 295,68
18-000505	193 293 393 493	\$ 2.025,56
18-000952	193 293 393 493	\$ 295,68
18-001032	193 293 393 493	\$ 295,68
18-001044	193	\$ 31,06
18-001050	193 293 393 493	\$ 295,68
18-001054	193 293 393 493	\$ 347,40
18-001116	193 293	\$ 194,86
18-004542	193 293 393 493	\$ 513,14
18-004901	393 493	\$ 625,65
18-006074	193 293 393 493	\$ 450,29
18-006077	193 293 393 493	\$ 295,68
18-006332	193 293 393 493	\$ 295,68
18-006583	193 293 393 493	\$ 2.117,96
18-006584	193 293 393 493	\$ 1.414,66
18-006585	193 293 393 493	\$ 5.599,17

CATASTROS RURALES CON DEUDA DEL AÑO FISCAL 1993 SIN TITULOS EJECUTIVOS

=====

CATASTRO	PERIODOS ADEUDADOS	DEUDA CON ACCESORIOS AL 311298
=====	=====	=====
18-006586	193 293 393 493	\$ 745,10
18-007177	193 293 393 493	\$ 295,68
18-007179	193 293 393 493	\$ 1.705,76
18-007183	193 293 393 493	\$ 295,68
18-007184	193 293 393 493	\$ 2.526,79
18-007707	193 293 393 493	\$ 295,68
18-007723	393 493	\$ 0,08
18-007734	193 293 393 493	\$ 295,68
18-007781	193 293 393 493	\$ 295,68
19-000144	193 293 393 493	\$ 9.568,76
19-000382	193 293 393 493	\$ 295,68
19-000396	193 293 393 493	\$ 4.177,02
19-000428	193 293 393 493	\$ 426,24
19-003394	193 293 393 493	\$ 295,68
19-003400	193 293 393 493	\$ 295,68
19-003402	193 293 393 493	\$ 295,68
19-003422	193 293 393 493	\$ 295,68
19-004191	293 393 493	\$ 214,62
19-005340	193 293 393 493	\$ 295,68
19-008080	193 293 393 493	\$ 295,68
19-008518	193 293 393 493	\$ 295,68
19-008729	193 293 393 493	\$ 295,68
19-008730	293 393 493	\$ 214,62
19-009193	193 293 393 493	\$ 4.446,45
19-009199	193 293 393 493	\$ 1.474,09
19-009450	193 293 393 493	\$ 1.103,21
19-009454	393 493	\$ 5.578,15
20-000073	193 293 393 493	\$ 295,68
20-000650	193 293 393 493	\$ 295,68
20-000785	193 293 393 493	\$ 29.956,44
20-000869	193 293 393 493	\$ 805,26
20-000885	193 293 393 493	\$ 295,68
20-000908	293	\$ 75,82
20-001008	193 293 393 493	\$ 295,68
20-001198	393 493	\$ 138,80
20-001534	193 293 393 493	\$ 675,02
20-001535	193 293 393 493	\$ 295,68
20-001630	193 293 393 493	\$ 295,68
21-000063	193 293 393 493	\$ 28.243,90
21-000129	193 293 393 493	\$ 73,96
21-000275	193 293 393 493	\$ 73,96
21-000462	193 293 393 493	\$ 552,96
21-000923	193 293 393 493	\$ 73,96
21-000924	193 293 393 493	\$ 73,96
22-000815	193 293 393 493	\$ 113.286,25
23-000404	193 293 393 493	\$ 7.903,53
23-001489	193	\$ 147,59
23-001677	193 293 393 493	\$ 295,68
23-001709	193 293 393 493	\$ 24.745,81
23-001721	193 293 393 493	\$ 295,68
23-001840	193 293 393 493	\$ 6.877,03
23-003902	193 293 393 493	\$ 295,68
23-005915	193 293 393 493	\$ 414,02
23-005920	193 293	\$ 156,88
23-005921	193 293	\$ 156,88
23-006481	193 293 393 493	\$ 1.772,14
23-007544	193 293 393 493	\$ 263,25
23-007545	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007550	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007551	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007552	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007553	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007554	193 293 393 493	\$ 263,25
23-007555	193 293 393 493	\$ 263,25

CATASTROS RURALES CON DEUDA DEL AÑO FISCAL 1993 SIN TITULOS EJECUTIVOS

CATASTRO	PERIODOS ADEUDADOS	DEUDA CON ACCESORIOS AL 311298
=====	=====	=====
23-007558	293	\$ 0,12
23-007559	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007560	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007561	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007564	393 493	\$ 83,23
23-007565	193 293 393 493	\$ 176,64
23-007568	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007569	193 293	\$ 94,12
23-007570	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007571	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007579	193 393 493	\$ 131,91
23-007585	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007586	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007587	193 293	\$ 124,45
23-007588	193 293 393 493	\$ 295,68
23-007842	193 293 393 493	\$ 177,40
23-008866	193 293 393 493	\$ 2.794,54
23-008873	193 293 393 493	\$ 295,68
23-008874	193 293 393 493	\$ 295,68
23-008877	193 293 393 493	\$ 295,68
23-008878	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009810	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009811	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009834	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009835	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009836	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009837	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009838	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009860	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009861	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009862	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009863	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009884	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009885	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009886	193 293 393 493	\$ 295,68
23-009887	193 293 393 493	\$ 295,68
23-010309	193 293 393 493	\$ 240,16
23-010310	193 293 393 493	\$ 209,83
23-010703	193	\$ 81,06
23-010705	293 393 493	\$ 214,62
23-011532	193 293 393 493	\$ 1.185,99
23-012819	193 293 393 493	\$ 2.142,09
23-013883	193 293 393 493	\$ 295,68
23-014174	193 293 393 493	\$ 295,68
23-014231	193 293 393 493	\$ 295,68
23-014403	193 293 393 493	\$ 295,68
23-014404	193 293 393 493	\$ 295,68
23-014405	193 293 393 493	\$ 295,68
23-014433	193 293 393 493	\$ 295,68
23-014493	193 293 393 493	\$ 295,68
23-014509	193 293 393 493	\$ 295,68
23-014810	193 293 393 493	\$ 23.948,76
23-014967	393	\$ 2,84
23-016119	493	\$ 67,80
23-016392	193 293 393 493	\$ 849,06
23-016393	193 293 393 493	\$ 295,68
23-017160	193 293 393 493	\$ 295,68
23-017168	193 293 393 493	\$ 716,24
23-017452	193 293 393 493	\$ 237.815,00
23-017467	193 293 393 493	\$ 11.470,04
23-017602	193 293 393 493	\$ 15.803,34
23-019521	193 293 393 493	\$ 1.602,94
23-019892	193 293 393 493	\$ 13.375,83
23-020435	193 293 393 493	\$ 295,68

CATASTROS RURALES CON DEUDA DEL AÑO FISCAL 1993 SIN TITULOS EJECUTIVOS

```
=====
CATASTRO      PERIODOS ADEUDADOS      DEUDA CON ACCESORIOS AL 311298
=====
23-020764      293                      $      482,43
23-021488      193 293 393 493        $      295,68
23-021956      393 493                  $      141,61
23-022014      293 393                  $      1.289,35
23-022662      193 293                  $      156,88
```

DIRECCION GENERAL DE RENTAS - FOMENTO PRODUCTIVO LOCAL PL. 1988

CATASTROS QUE TIENEN DEUDA POR EL AÑO FISCAL 1988 Y NU. REGISTRAN PLAN DE PAGO NI TITULO EJECUTIVO POR LA DEUDA

01-003987	01-031492	01-039314	01-039932	01-066554	01-069292	01-070089	01-072574	01-080547
01-089313	01-089314	01-090408	01-096267	01-099994	01-100013	02-000782	02-006704	03-000185
03-000434	03-000827	04-002079	04-002230	04-003020	05-001693	05-001695	05-001736	06-000176
06-002706	06-002707	06-004245	06-009875	07-000454	08-000157	08-003938	08-004510	08-004517
08-004694	08-005302	09-000298	09-001626	09-001686	09-001692	09-001696	10-000551	13-000373
13-000445	13-001074	14-000435	14-000673	14-000799	14-008797	14-009579	15-000258	15-000308
16-000725	16-003370	16-004440	16-008216	16-015340	17-000057	18-001088	18-003925	19-005387
19-007161	19-008061	19-008330	19-008804	19-009193	20-000014	20-000296	20-000556	20-001198
23-002089	23-005573	23-007547	23-007555	23-007560	23-007564	23-007568	23-010310	23-014175
23-014374	23-014601	23-014602	23-016392	23-016562	00-000000	00-000000	00-000000	00-000000

92

SUBP. INFORMATICA

FECHA: 22/12/98

PAG.: 1

DIRECCION GENERAL DE RENTAS - IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL DE 1988

CATASTROS QUE TIENEN DEUDA POR EL AÑO FISCAL 1988 Y NO REGISTRAN PLAN DE PAGO NI TITULO EJECUTIVO POR LA DEUDA

01-003987	01-031492	01-039314	01-039932	01-066554	01-069292	01-070089	01-072574	01-080547
01-089313	01-089314	01-090408	01-096267	01-099994	01-100013	02-000782	02-006704	03-000185
03-000434	03-000827	04-002079	04-002230	04-003020	05-001693	05-001695	05-001736	06-000176
06-002706	06-002707	06-004245	06-009375	07-000454	08-000157	08-003938	08-004510	08-004517
08-004694	08-005302	09-000298	09-001626	09-001686	09-001692	09-001696	10-000551	13-000373
13-000445	13-001074	14-000435	14-000673	14-000799	14-008797	14-009579	15-000258	15-000308
16-000725	16-003370	16-004440	16-008216	16-015340	17-000057	18-001088	18-003925	19-005387
19-007161	19-008061	19-008330	19-008804	19-009193	20-000014	20-000296	20-000556	20-001198
23-002089	23-005573	23-007547	23-007555	23-007560	23-007564	23-007568	23-010310	23-014175
23-014374	23-014601	23-014602	23-016392	23-016562	00-000000	00-000000	00-000000	00-000000

Imp. \$ 1.727,00

e) 24/12/98 al 04/01/99